



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2024-MDBU

Bella Unión, 01 de abril del 2024.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°005-2024-MDBU, de fecha 20 de febrero de 2024, Informe N°014-2024-ORH/MDBU, de fecha 26 de febrero de 2024, el encargado de la Oficina de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al inciso 23 del I artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre las Atribuciones del alcalde, se encuentra el de Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, concordante con el inciso 26 artículo 9° de la acotada Ley sobre las atribuciones al Consejo Municipal que dicta. Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, Informe N°06-2023-LCByS, de fecha 02 de febrero de 2023, el responsable del Laboratorio de Control Biológico y Suelo, realiza un análisis técnico del último Convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, mediante Informe N°043-2024/SGDEGAySC/MDBU, de fecha 15 de febrero de 2024, la Subgerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunales, concluye que en el proyecto de convenio se determine los costos estimados que deberá asumir la entidad;

Que, mediante informe N°006-2024-LCBYS, de fecha 19 de febrero de 2024, el responsable del Laboratorio de Control Biológico y Suelo, remite información con respecto a las observaciones realizadas en el Informe N°043-2024/SGDEGAySC/MDBU;

Que, mediante Informe N°048-2024/SGDEGAySC/MDBU, de fecha 22 de febrero de 2024, la Subgerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunales, concluyendo lo siguiente:

- Solicita la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

 **Bella Unión, El Cambio es Ahora!**

PARAÍSO DEL OLIVO 



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

- Con respecto al financiamiento, dicha subgerencia solicita sean atendidas mediante gastos de menor cuantía, el cual no depende de la disponibilidad presupuestal para luego ser procesada mediante certificación presupuestal.

Que, mediante Informe Legal N°004-2024-MDBU/AJE/VFO, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, donde concluye que para continuar con el presente expediente "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y Servicio Nacional de Sanidad Agraria" – SENASA, se requiere solicitar a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad emitir la respectiva disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 153.29, que corresponde al 50% por parte de la entidad;

El área de Presupuesto y Contabilidad mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°00270, asigna el monto S/. 153.29, el mismo que equivale al 50% que debe asumir la entidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
  
Abg. ANDREA ROSSANA INIOQUE CAMPOS  
CAL 63609  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
  
RICHARD VAN VEGA TAIPE  
ALCALDE



**iBella Unión, El Cambio es Ahora!**

PARAÍSO DEL OLIVO 